



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001**

Córdoba, Bolívar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que se presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para realizarse el día 05/04/2022, se procederá a señalar nueva fecha.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba

DISPONE

1º. Señálese el día DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2.022) como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la cual principiara a las 02:00 PM.

2º Convocar a las partes, apoderados y al curador ad litem designado, para que asistan a la audiencia en la fecha y hora señalada, audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Team. Para la asistencia se remitirá el link de acceso a la reunión a los correos electrónicos suministrados. Se requiere a las partes para que por Secretaría aporten los correos electrónicos a donde podrán ser enviados los link de acceso a la audiencia para la recepción de los testimonios. Se advierte a las partes el deber de concurrir a la audiencia toda vez que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda y/o las excepciones en los términos del Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P. Se previene, a las partes o a sus apoderados, y al curador ad litem que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

3º En la fecha y hora indicada se practicarán las PRUEBAS tal y como vienen decretadas en el auto de fecha 15/07/2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1450a95880428d9093be05d8f84a14456ac68baa543205a836a7435239e9826**

Documento generado en 26/04/2022 03:27:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**